



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 969.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL SEÑOR LUIS CARLOS ESCOBAR, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN DE JEFES DE ORGANISMOS NACIONALES ENCARGADOS DE COMBATIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS (HONLEA) AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”.

Asunción, 21 de setiembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGAE/N° 240/17 del 15 de setiembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del señor Luis Carlos Escobar, funcionario de la Dirección General de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 2 al 6 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la “Reunión de Jefes de Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA) América Latina y el Caribe”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SUSTITUTO RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del señor **Luis Carlos Escobar**, funcionario de la Dirección de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 2 al 6 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la “Reunión de Jefes de Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA) América Latina y el Caribe”..
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto